

CARATULA: "A.R.E. C/ T.A. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. MA-00028-JP-2026 -

AC

GENERAL ROCA, 27 de marzo de 2026.

Por recibido.

Vinculese a los expedientes RO-04115-F-2023 "A.E.R.C.T.A. S/ VIOLENCIA" y RO-00875-F-2026 "T.A.C. C/ A.R.E. S/ VIOLENCIA "

VISTOS Y CONSIDERANDO: Vienen los presentes desde el Juzgado de Paz en virtud de la denuncia en los términos del CPF. A estos fines, se recibe y se da trámite conforme lo establecido en la norma citada, haciéndose saber a la parte el tribunal que entenderá.

En virtud de lo preceptuado por el Art. 136, Art. 139 sig.y cctes. del del Código Procesal de Familia, en caso de requerir una nueva medida judicial, su modificación o cese, como así también denunciar sus incumplimientos **deberá presentarse el denunciante en estas mismas actuaciones con el debido patrocinio letrado, ya sea a través de un abogado particular o de un defensor público.**

Sin perjuicio de las medidas de abstención dictadas en fecha 21/12/2023 en el expediente NRO. RO-04115-F-2023 y conforme lo dispuesto en el art. 146, inc. b) de la mencionada Ley, de manera preventiva **ratifícase por el plazo de CUATRO MESES** la medida ordenada en fecha 20/3/26 por la Sra. Jueza de Paz de Mainque respecto de la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO y ABSTENCIÓN de la Sra. A.C.T. a la persona del Sr. R.E.A.. Notifíquese.

Notifíquese a las partes, hágase saber que la notificación a la denunciada Sra. A.C.T. debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Notifíquese a las partes, Sr. R.E.A. y Sra. A.C.T., que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la

matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

LO QUE ASÍ RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza